

SEPTIEMBRE DE 1979

[EDIFICACION. — Nuevas alturas de los edificios a construirse con frente a la Rambla Naciones Unidas y a la calle Reconquista.]

DECRETO N° 19.371

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1° — Complementase el artículo 3° del Decreto N° 15.662, de 22 de mayo de 1972, con los siguientes incisos:

- A) los edificios a construirse frente a la Rambla Naciones Unidas, en los tramos que a continuación se citan, tendrán las subsecuentes alturas obligatorias: treinta (30) metros, entre las calles Treinta y Tres y Misiones; veintiocho (28) metros, entre las calles Misiones y Colón; y, veintiún (21) metros, entre las calles Colón y Maciel; y,
- B) los edificios a construirse frente a la calle Reconquista, entre las de Treinta y Tres y Brecha, tendrán la altura obligatoria de veinticuatro (24) metros en el plano de fachada admitiéndose, por encima de ese nivel, un cuerpo edificado, retirado cuatro (4) metros de aquel plano, con una altura máxima de seis (6) metros.

Art. 2º—Comuníquese. Sala de Sesiones de la JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO, a 19 de setiembre de 1979.

*Dr. J. Héctor Volpe Jordán*

Presidente

*Roger F. Monteagudo*

Secretario General

RESOLUCION N° 134.747

Montevideo, setiembre 26 de 1979.

VISTO: el Decreto N° 19.371 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 19 de setiembre ppdo., y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 133.670, de 5 de setiembre de 1979, se complementa el artículo 3º del Decreto N° 15.662, de 22 de mayo de 1972, con los incisos que se indican, relacionados con la edificación con frente a la Rambla Naciones Unidas y a la calle Reconquista;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a los Servicios de Publicaciones y Prensa, Edificación y Plan Regulador; y transcribese —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.

*Dr. Oscar Rachetti*

Intendente Municipal

*Dr. Ariel Correa Vallejo*

Secretario General